



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ALCALDIA LOCAL- BARRIOS UNIDOS  
ASESORIA JURIDICA

30 MAR 2016

332

Bogotá, D.C

EXPEDIENTE No. 9594 DE 2015

RESOLUCIÓN No. 0208

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE No 9594 DE 2015 DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO UBICADO EN LA CARRERA 28 B No 74-42**

El Alcalde Local de Barrios Unidos (E), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 1421 de 1993, la Ley 232 de 1995 y según las siguientes:

### CONSIDERACIONES

#### 1.- Competencia

Se encuentra al Despacho el expediente No 9594 de 2015 para resolver en derecho en relación al funcionamiento del establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 28 B No 74-42.

En lo referente a la competencia, a los Alcaldes Locales les corresponde vigilar el cumplimiento de las normas sobre uso del suelo, espacio público, desarrollo urbano y reforma urbana, así lo consagra el Decreto 1421 de 1993; así mismo, vigilar el cumplimiento de la normativa referente al funcionamiento de establecimientos de comercio, Ley 232 de 1995.

#### 2.- Antecedentes

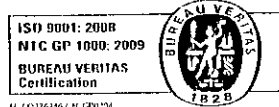
Se inicia la presente actuación administrativa se inicia teniendo en cuenta el radicado No 831592015 del 19 de mayo de 2015 referente al establecimiento de comercio. (Folio 1).

Este Despacho avocó conocimiento de los hechos en fecha 5 de Agosto de 2015, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Ley 232 de 1995 por parte del establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 28 B No 74-42 y se ordena practicar las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos. (Folio 14).

El despacho realizó visita el día 13 de agosto de 2015 al establecimiento de comercio en donde determino la actividad allí desarrollada, su propietario y su identificación. (Folios 17 a 20)

Por medio de radicado 20161220025772 de fecha 14 de marzo de la señora MAYERLY TORRES radica toda la documentación del establecimiento de comercio. (Folios 28 a 40).

Calle 74 A No. 63 - 04  
Tel. 6602759  
Información Línea 195  
www.barriosunidos.go



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ALCALDIA LOCAL- BARRIOS UNIDOS  
ASESORIA JURIDICA

30 MAR 2016

333

En el presente caso tenemos que el establecimiento de comercio establecido ubicado en la Carrera 28 B No 74-42 cumple con todos los requisitos veamos:

**Cumplimiento de todas las normas referentes al uso del suelo.** El establecimiento ubicado en la Carrera 28 B No 74-42 posee habilitación del uso de suelo otorgada por medio de Resolución No 1613 del 27 de diciembre de 2013 por parte de Subsecretaría de Planeación Territorial para la actividad desarrollada (Folios 33 y 34) y Licencia de construcción (Folio 13)

**Cumplimiento de condiciones sanitarias descritas por la Ley 9a de 1979 y demás normas vigentes sobre la materia.** Concepto favorable otorgado por parte del hospital de Chapinero por medio de acta No 196783 (Folios 38 a 40).

**Ejecución pública de obras musicales causante de pago por derechos de autor.** Prohibición de comunicación de obras al público expedida por la organización Sayco-Acinpro obrante a folio 37.

**Matrícula mercantil.** Folios 29 a 31 obra el certificado de matrícula mercantil para el establecimiento comercial.

**Comunicación de apertura del establecimiento.** Decreto 1879 de 2008 o la hace exigible.

Lo anterior significa que el propietario del establecimiento de comercio dio cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Ley 232 de 1995.

En el caso que nos ocupa, se ha establecido por un medio probatorio válido que el establecimiento ubicado en la Carrera 28 B No 74-42 de esta ciudad, cumple con todos los requisitos de Ley, en consecuencia, lo procedente es dar por terminado el diligenciamiento, ordenar el archivo del proceso sobre la aludida actividad comercial haciendo saber que contra el presente acto proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, en el efecto suspensivo, el primero ante la Alcaldía Local de Barrios Unidos y el segundo ante el Honorable Consejo de Justicia de Bogotá D.C., los cuales deberán ser presentados personalmente y por escrito motivado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, si a ello hubiere lugar.

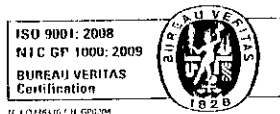
En mérito de lo anteriormente expuesto el Alcalde Local de Barrios Unidos (E).

### RESUELVE

**PRIMERO:** Ordenar el archivo de las presentes diligencias con relación al establecimiento de comercio el establecimiento, ubicado en la Carrera 28 B No 74-42, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, en el efecto suspensivo, el primero ante la Alcaldía Local de

Calle 74 A No. 63 - 04  
Tel. 6602759  
Información Línea 195  
www.barriosunidos.go



BOGOTÁ  
**MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D. C.

SECRETARIA DE GOBIERNO  
ALCALDIA LOCAL- BARRIOS UNIDOS  
ASESORIA JURIDICA

30 MAR 2016

0208

334

Barrios Unidos y el segundo ante el Honorable Consejo de Justicia de Bogotá D.C., los cuales deberán ser presentados personalmente y por escrito motivado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, si a ello hubiere lugar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ERWIN LEONARDO NIÑO OCHOA**  
Alcalde Local de Barrios Unidos (E)

Proyectó: Carlos Enrique Freyle Matiz. Abogado Contratista. OPS 014 de 2015  
VoBo: Wilson Hernandez Ariza Coordinador Normativo y Jurídico